

76001400302820190068600

Orl

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada, fue notificada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P<sup>1</sup>., quien en el término concedido no contesto la demanda, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

**ANGELA MARIA LASSO.**

Secretaria,

REF. : EJECUTIVO SINGULAR

DTE. EDITORA LEADER MARKETING SOLUTIONS S.A.S.

DDO: ANA MILENA ALONSO REINA.

RAD: 7600140030282019-0068600

**Auto Inter. Sent. No. 06**

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Cali, Veintisiete (27) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.
- 2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embargaren.-
- 3.) Practíquese la liquidación del crédito.- (Artículo 446 del Cód. General del Proceso).
- 4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-
- 5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de \$220.000.oo.-
- 6.) una vez ejecutoriado el presente auto remítase las presentes diligencias a los juzgados de ejecución, por disposición del cuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para lo de su trámite.

**NOTIFÍQUESE.**

La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
SECRETARIA

En Estado No. **21** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria